



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL PINO
EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.
RNC: 4-30-03671-4

EL PINO, 01/12/2021

DIRECCION GESTION INTEGRAL DE RESIDUOR SOLIDOS

**Derechos, Deberes y Obligaciones de los Ciudadanos del Municipio El Pino,
ante el Gobierno Local Municipal sobre la gestión de los Desechos Sólidos.**

1. Todo ciudadano debe respetar y ajustarse al calendario establecido para la recolección de los residuos sólidos de su sector y calle, colocando sus desechos solo en las fechas establecidas y en el frente de su propiedad o que administra (vivienda, negocio o lugar específico del edificio en caso de condominios, gomeras, talleres, clínicas y negocios que producen determinado tipo de desechos).
2. El ciudadano tiene el derecho y deber de denunciar a toda persona o empresa que coloque sus desechos sólidos en los tiempos que no le corresponden a su ruta de recolección.
3. Los ciudadanos, empresas y afines tienen el deber de colocar sus desechos sólidos en envases adecuados que permitan la recolección de los mismos y que no se produzcan esparcimiento desordenado de los desechos en su frente o lugar de colocación de los mismos.
4. Los ciudadanos tienen el deber y derecho de denunciar a personas y empresas que coloquen basura no empacada ya sea en su frente o en cualquier punto que lo haya visto.
5. En los casos de personas, empresas urbanizadoras y demás propietarios de solares sin construcción, o con mejoras (construcción a medias) en ellos, tienen del deber y responsabilidad de mantenerlos limpios en su interior y perímetro.
6. Los ciudadanos tienen el deber de mantener limpio el frente de sus respectivas viviendas y/o negocios.
7. Los ciudadanos tienen el deber cumplir con el compromiso de pago del arbitrio correspondiente a la recolección de desechos sólidos establecidos por el Ayuntamiento Municipal de La Vega, en tiempo hábil y evitar atrasos en dicho compromiso.
8. Hacer uso de los servicios públicos municipales en las condiciones establecidas en las ordenanzas y reglamentos municipales.

El Pino, Calle Capotillo No. 96, Teléfono: 849-763-9575,
Email: info@ayuntamientoelpino.gob.do o ayuntamientoelpino@gmail.com



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL PINO

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.

RNC: 4-30-03671-4

9. Exigir que las competencias propias, coordinadas y/o delegadas Sean prestadas con eficiencia, eficacia y transparencia ante el ayuntamiento, las instancias de lo contencioso administrativo, instancias de control interno y externo de la administración pública.
10. Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y reglamentos.
11. Derechos, Deberes y Obligaciones del Gobierno Local Municipal ante los Ciudadanos del Municipio de El Pino sobre la gestión de los Desechos Sólidos

De acuerdo al artículo No.19 de la ley municipal No.176-07 sobre el Distrito Nacional y los municipios, son competencias propias del Ayuntamiento y por ende deberes y obligaciones las siguientes:

Servicios Municipales Mínimos:

El ayuntamiento prestará, con carácter obligatorio, los servicios mínimos siguientes:

En todos los municipios: Cementerios y servicios fúnebres, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales, limpieza vial, acceso a los núcleos de población, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales, plazas, parques públicos, biblioteca pública, instalaciones deportivas, matadero, mercado, protección y defensa civil, prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, planeamiento urbano y servicios sociales básicos. La construcción, reconstrucción y mantenimiento de autopistas y carreteras intermunicipales son responsabilidad del Gobierno Central.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EL PINO

EL PINO, DAJABÓN, REP. DOM.
RNC: 4-30-03671-4

De manera Particular, sobre la gestión de los desechos sólidos, el Ayuntamiento Municipal El Pino se compromete a:

1. Establecer un calendario, frecuencia y rutas específicas para la recolección de los residuos sólidos en los diferentes sectores del municipio de El Pino y publicaras para que sea de conocimiento general.
2. Disponer de los equipos necesarios para la adecuada y eficiente recolección de los desechos sólidos, así como también una partida presupuestaria para el mantenimiento y manejo de los mismos.
3. Manejar adecuadamente la disposición y destino final de los desechos sólidos recolectados en el municipio de El Pino.
4. Disponer del presupuesto y fondos especializados para la gestión de los servicios y manejo de los desechos sólidos en el municipio de El Pino.
5. Disponer del personal necesario, brigadas equipadas y entrenadas para el aseo urbano, sub urbano y rural de los espacios públicos, vías de acceso y circulación de los ciudadanos del municipio de El Pino.
6. Creación de campañas publicitarias constantes, en distintos medios de comunicación y presencial para instruir a los ciudadanos sobre el adecuado manejo de sus desechos sólidos para crear conciencia sobre su importancia al respecto.
7. Reglamentar, la recolección, manejo y disposición final de los residuos sólidos en el municipio El Pino, así como también aplicar las sanciones correspondientes a quienes quebrantan las normas establecidas.
8. Establecer políticas, resoluciones y ordenanzas en aras de preservar los espacios públicos y el medio ambiente del municipio de El Pino.


Lic. Luis Miguel Pérez Rodríguez
Enc. Oficina de Planificación y Programación Municipal OMPP
Ayuntamiento Municipal El Pino

